



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1953

REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DE PROYECTO CONOZCA A SU HIJO QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 20 DIC 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.557 de Presupuesto 2012; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.

3.- Que, con fecha 29 de Septiembre de 2012, en la ciudad de Puerto Montt, la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Maullín suscribieron un Convenio de colaboración para la ejecución del Programa Conozca a su Hijo a desarrollarse en la Comuna de Maullín. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1895 de fecha 15 de Noviembre de 2012, de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 28 de Noviembre de 2012, las mismas partes suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente.

5.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:



El primer paso, el más importante.

1.- **APRUEBESE** modificación de Convenio de Aportes para la ejecución del Programa Conozca a Su Hijo (CASH) suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Maullin, de fecha 28 de Noviembre de 2012, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN

En Puerto Montt, a 28 de noviembre del 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional doña María Paz Martínez Vidal domiciliada en calle Rengifo Nº 830 de la ciudad de Puerto Montt en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Maullin, representada Por su Alcalde Sr. Juan Erwin Carcamo Carcamo, domiciliado en calle Gaspar del Río Nº 85 de la comuna de Maullin Decima Región en adelante la "Municipalidad" o "Municipio", se celebra la siguiente modificación de convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: Con fecha 29 de Septiembre de 2012, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un Convenio de Colaboración Programa Conozca a su Hijo a desarrollarse en, comuna de Maullin. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 015/1895 de fecha 15 de Noviembre de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente en el sentido de reemplazar su número **Quinta** por el siguiente:

"QUINTA:

JUNJI, por su parte se comprometerá a:

- 1.- Capacitar al o la profesional del municipio, "Encargado Comunal de la Infancia", para la ejecución y gestión técnica del programa desde el municipio. Dicha capacitación abarcará aspectos referidos a: Fundamentos y Gestión del Programa; Focalización; Capacitación de Monitores; Supervisión, Seguimiento y Evaluación del mismo; Diagnostico participativo, redes sociales y comunitarias en el contexto de los Programas de Infancia en el espacio local, entre otros.
- 2.- Entregar material educativo, para el funcionamiento de los grupos del programa (Manuales monitora, Cuadernillos para madres, Libros mis actividades para niños, juegos de trabajo grupal, dípticos, afiches de difusión), lo que corresponde a un set completo del programa para cada monitor y su grupo de madres, padres o adultos responsables del menor.
- 3.- Entregar un set de material didáctico para cada grupo de madres, padres o adultos responsable del menor.



El primer paso, el más importante.

4.- poner a disposición del municipio, pautas semestrales para el seguimiento del programa.

5.- Transferir al municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización y gastos operacionales que haya incurrido el "Encargado Comunal de la Infancia". Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como: pasajes en original, facturas, boletas o certificado del Municipio acreditando el gasto; en el caso de gastos por concepto de movilización es necesario, además, acompañar la copia de la hoja del Registro de Visitas respectiva, las cuales deberán tener directa relación con las supervisiones efectuadas.

6.- La suma a transferir por concepto de gastos de movilización y operacionales, será de hasta \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la "Encargada Comunal de la Infancia".

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en el mes de Noviembre o Diciembre, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la primera transferencia se realizará en el mes de Noviembre y deberá rendirse en el mes de Diciembre; la segunda transferencia se efectuará una vez aprobada la primera rendición y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos."

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Colaboración Programa Conozca a su Hijo, suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2012 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la Ilustre Municipalidad de Maullin.

CUARTO: La personería de doña Maria Paz Martinez Vidal, Director/a Regional de la Decima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, del (la) Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Juan Erwin Carcamo Carcamo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Maullin, Consta en Oficio N° 7235-08 de fecha 27 de Noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional, Decima Región de Los Lagos y en Acta Constitutiva de Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.



El primer paso, el más importante.

QUINTA:

La presente Modificación de Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal , quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
— ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


EVC/HOV/JFC/GBS/acs

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sub-departamento de Recursos Financieros

Sub-departamento de Cobertura e Infraestructura

Técnico Financiero programa CASH – PMI - CECI

Oficina de Partes